



Fundación Universitaria Católica del
Sur – UNICATÓLICA
Plan de Desarrollo Institucional

ACUERDO SUPERIOR No. 006 de 2013
Por medio del cual se adopta Manual de Funciones en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR - UNICATÓLICA en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 001 de 2013 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, la Fundación Universitaria Católica del Sur, no cuenta con personería jurídica, pese a ello, resulta necesario definir las funciones que tendrán los trabajadores de la institución, para lo cual ha de expedirse un Manual de Funciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

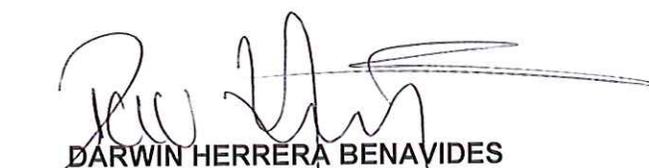
Primero. Adoptar como Manual de Funciones aquellas estipuladas en el Estatuto General, hasta tanto se obtenga la personería jurídica.

Segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


+Mons. JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General



Fundación Universitaria Católica del
Sur – UNICATÓLICA
Plan de Desarrollo Institucional

ACUERDO SUPERIOR No. 007 de 2013

**Por medio de la cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Fundación
Universitaria Católica del Sur.**

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR -
UNICATÓLICA en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que, el artículo 22 numeral 6 del Estatuto General consagra como dependencia directa del Consejo Superior la siguiente: "Aprobar el Plan de Desarrollo de la Institución".

Que, en mérito de lo expuesto,

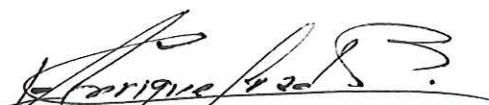
ACUERDA:

Primero. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional con vigencia en los periodos 2014 – 2019 como documento que forma parte integral de este acuerdo.

Segundo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil trece (2013).


+Mons. JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General